

RESOLUCION ACADÉMICA No. 000034

(16 de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se modifica de manera excepcional el número mínimo requeridos de cupos por el Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios, articulado por ciclos propedéuticos, con los programas de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios para el periodo 2024-1

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades derivadas de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 0001 de 2021 y 00010 de 1989, el Acuerdo Académico No. 002 de 2003, la Resolución Académica No. 000008 del 21 de septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO QUE:

El programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios, ofrecido en la Sede Regional Sur, le fue otorgado Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 014340 el 23 de agosto de 2023, por un periodo de 7 años con código SNIES 111666.

Siendo que las fechas para un nuevo proceso de inscripción, selección y admisión para los programas de pregrado que oferta la Universidad del Atlántico, periodo 2024-1, se encontraban programadas a partir del 10 de octubre hasta el 27 de octubre del año en curso, la facultad de ingeniería y la dirección de sedes regionales realizaron diversas actividades de mercadeo y publicidad en las diferentes Instituciones Educativas ubicadas en la vía oriental, con el fin de promocionar y divulgar la información relacionada con los requisitos de ingreso, perfil de egreso y campos de acción del programa mencionado, ofertaron 25 cupos, los cuales fueron aprobados por el Consejo Académico.

Finalizado el proceso, solo quedaron admitidos 10 aspirantes y según lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Académicas No. 000002 del 21 de enero de 2016 y el párrafo del artículo tercero de la Resolución No. 000011 del 11 de abril de 2016, establece que “cuando el (los) programas académico (s) regionalizado (s) no cumpla (n) con el número mínimo de estudiantes matriculados financieramente, se aplazarán las actividades académicas, hasta cumplir con el número mínimo requerido (12 estudiantes)”.

La Facultad de Ingeniería, manifiesta a los consejeros del académico y a la comunidad, el compromiso con el desarrollo de todos los procesos administrativos y misionales y a difundir y

Página 1 de 3

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION ACADÉMICA No. 000034

(16 de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se modifica de manera excepcional el número mínimo requeridos de cupos por el Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios, articulado por ciclos propedéuticos, con los programas de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios para el periodo 2024-1

promocionar con más tiempo, el programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios, programa que recientemente recibió su renovación de Registro Calificado y permitió la creación de éste tercer nivel (Programa de Ingeniería en Agronegocios).

Por lo tanto, en la sesión del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, celebrada el 16 de noviembre de 2023, se aprueba abrir el programa con 10 admitidos. Esta reducción de cupo se considera una medida excepcional para el período académico 2024-1 debido al lapso de tiempo entre las fechas de renovación del registro calificado del programa y el proceso de admisión, que no generó el nivel de interés esperado por parte de los bachilleres de la región debido a la falta de conocimiento de los beneficios que ofrece el nuevo programa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese excepcional y transitoriamente el artículo segundo de la Resolución Académica No. 000002 del 21 de enero de 2016 y el párrafo del artículo tercero de la Resolución No. 000011 del 11 de abril de 2016 y fíjese para el periodo 2024- 1 el número de cupos del programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios, de conformidad con la siguiente distribución:

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS
Ingeniería	Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios.	10 (Diez)

Página 2 de 3

RESOLUCION ACADÉMICA No. 000034

(16 de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se modifica de manera excepcional el número mínimo requeridos de cupos por el Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios, articulado por ciclos propedéuticos, con los programas de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios para el periodo 2024-1

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Ingeniería, Coordinación del Programa de Técnica Profesional en Aprovechamiento de Residuos Agropecuarios articulado por ciclos propedéuticos con los Programa de Tecnología de Transformación de Productos Agropecuarios e Ingeniería en Agronegocios, Dirección de Sedes Regionales, Departamento de Admisiones y Registro, Departamento de Calidad Académica, Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su Publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.


DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria


Proyectaron: AMeléndez – Docente Facultad de Ingeniería
Zaylaya Torres- jefe del Departamento de admisiones y registro.
Revisó: MBocanegra- jefe de la oficina de jurídica.
Lcañavera- Profesional Especializado

Página 3 de 3

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**